I.N.C. N° 135 /2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA de Amado Caribaux" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 29/2015 "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA DESPACHO DE CEMENTO EN EL TERCER TURNO" ID N°294.906.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de Julio del año dos mil Quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la Firma Unipersonal **"SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA de Amado Caribaux**, con **RUC Nº 1283282-0,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto en su carácter de Propietario el **Sr. AMADO CARIBAUX** con **C.I Nº 1.283.282,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de **"SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA DESPACHO DE CEMENTO EN EL TERCER TURNO"**, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 29/2015, aprobado por Resolución PR N° 341/2015, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	02	01	02	0	220	30	001	99	Gs.1.200.000.000
2016	02	01	02	0	220	30	001	99	Gs.1.200.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **294.906**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 29/2015, para "**SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA DESPACHO DE CEMENTO EN EL TERCER TURNO**", convocado por la Industria Nacional del Cemento – Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 443/2015 de fecha 22/06/2015, y su ampliatoria PR N° 515/2015 de fecha 16/07/2015.----------

Servicio Integral de Construcción y Limpieza de AMADO CARIBAUX

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado bajo la Modalidad de Contrato abierto de un máximo de **Gs. 2.400.000.000 (Guaraníes Dos mil cuatrocientos millones) IVA Incluido,** y de un Importe mínimo de **Gs. 1.200.000.000, (Guaraníes Un mil doscientos millones) IVA Incluido**, según necesidades de la INC, siendo los precios unitarios y subtotales por ítem que se detalla en el Anexo 1 del presente Contrato.----------

5.2 El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -------

5.4 En consideración a los pagos que LA INC hará al CONTRATISTA conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al CONTRATISTA en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.5. La INC se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.6. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de sobres y la vigencia del presente contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento del contrato, conforme a la siguiente fórmula: **Pr = Po (0,20 + 0,80 S) So**

Donde: Pr = Precio Ajustado

Po = Precio Básico de la oferta a ser reajustado

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del M.J.T. vigente al mes de ejecución del servicio.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del M.J.T. vigente a la fecha de apertura.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de **doce (12) meses**.----------

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

El servicio, objeto de éste contrato debe ser efectuado conforme al detalle expuesto en el Anexo N° 3 del presente Contrato.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir conforme a lo estipulado en el PBC en la sección III – Suministros requeridos – Plan de Entregas, en la siguiente dirección; en el CIP Villeta, dentro del plazo estipulado y detallados en el **Anexo II** de éste contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia LA CONTRATISTA se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios.------

9. FORMA DE PAGO

9.1 Las formas y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

La solicitud de pago será presentada por el Contratista en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.----------

9.2 El pago se hará en guaraníes dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y una vez obtenido el código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones públicas, cuyo comprobante deberá estar acompañado de los siguientes documentos:

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Servicio Integral de Construcc y Limpieza de AMADO CARIBAUX

-Nota de solicitud de pago.-
-Factura original y una fotocopia.-
- En el caso de servicios, informe detallado de los trabajos realizados con el V° B° del área requirente;
- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente;
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Planilla de empleados afectados al servicio, asegurados en el I.P.S. (al día), en caso de servicios personales tercerizados:
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).----------

9.3 El pago correspondiente se efectuará dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de que el proveedor presente todas las documentaciones requeridas.

9.4. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

9.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es:(31) treinta y un días. La tasa de interés que se aplicará es del: **0,5%** mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

9.6 No se otorgará anticipo Financiero.----------

10. IMPUESTOS.

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. – I.N.C.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato con una vigencia de 30 días más del periodo de vigencia del mismo.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del contrato. Y será del 1% del total del suministro en demora por cada día hábil de atraso en la realización del servicio, y deducidas de los montos de las facturas pendientes de pago, hasta llegar al 10% del monto total del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo72 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en la Carta de Invitación y será en los siguientes casos:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Servicio Integral de Construcción y Limpieza de AMADO CARIBAUX

b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA PROVEEDORA fija su domicilio en Andrade N° 2546 c/ Emeterio Miranda de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

AMADO CARIBAUX
PROPIETARIO
SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA

Servicio Integral de Construcción
y Limpieza
de AMADO CARIBAUX

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° 1 CONTRATO INC N° 135 /2015

Lista de Precios

Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
		PM. Nº 8000/2015 – DPTO. DE PRODUCCIÓN – PLANTA INDUSTRIAL C.I.P. VILLETA				
1		Contratación de mano de obra Tercerizada para despacho de cemento en bolsas, Tercer Turno para la Embolsadora Fabrica del C.I.P. Villeta Horario: a partir de las 18:00 hs. pero la misma puede variar según necesidad de fábrica Promedio de Despacho Mensual: 400.000 Bolsas en el tercer turno. Experiencia Anterior como mínimo de 3 años.	Global	1	Evento	*340.-*
					Precio total:	**340.-**

***Monto mínimo**	**1.200.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**2.400.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.200.000.000, (Guaraníes Un mil doscientos millones)** y el monto máximo es de **Gs. 2.400.000.000 (Guaraníes Dos mil cuatrocientos millones), IVA incluido.**----------

AMADO CARIBAUX
PROPIETARIO
SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA

Servicio Integral de Construcción y Limpieza de AMADO CARIBAUX

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

ANEXO N° 3 CONTRATO INC N° 135 /2015

Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
	PM. Nº 8000/2015 – DPTO. DE PRODUCCIÓN – PLANTA INDUSTRIAL C.I.P. VILLETA	
1	Contratación de mano de obra Tercerizada para despacho de cemento en bolsas, Tercer Turno para la Embolsadora Fabrica del C.I.P. Villeta Horario: a partir de las 18:00 hs. pero la misma puede variar según necesidad de fábrica Promedio de Despacho Mensual: 400.000 Bolsas en el tercer turno. Experiencia Anterior como mínimo de 1 año.	
OBSERVACION **El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:** 1. Proveer de Uniformes completos para cada personal contratado. 2. Elementos de seguridad necesaria para el servicio para cada personal contratado. 3. Pago de salario mínimo mensual legal vigente y seguro médico IPS al día, para cada personal contratado. ➢ ***Duración del servicio: 12 meses.***		

AMADO CARIBAUX
PROPIETARIO
SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA
Servicio Integral de Construcción y Limpieza de AMADO CARIBAUX

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ASESORIA DE PRESIDENCIA

ANEXO N° 2 CONTRATO INC N° 135 /2015

Plan de Entrega (Servicios)

El cronograma del Servicio empezara a correr a partir del siguiente día hábil de la recepción de la Orden de Servicio por parte del oferente el cual se emitirá conforme a la necesidad de fábrica.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
PM. Nº 8000/2015 – DPTO. PRODUCCION – FCA. C.I.P. VILLETA				
1	Contratación de mano de obra Tercerizada para despacho de cemento en bolsas, Tercer Turno para la Embolsadora de Fabrica del C.I.P. Villeta.	Global	Planta Industrial de Fábrica C.I.P. Villeta	De lunes a viernes a partir de las 18:00 hs., ocasionalmente sábados, domingo y feriados (que se comunicara con 1 día de anticipación).

AMADO CARIBAUX
PROPIETARIO
SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA

Servicio Integral de Construcción y Limpieza de AMADO CARIBAUX

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO